

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, como comprador, representado en este acto por los **CC. Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano, Daniel Mendoza Flores y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Y Secretaria del Ayuntamiento, signando el presente instrumento, el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Municipio"** y por la otra parte la persona moral denominada **INGENIERÍA Y ENERGIA EFICIENTE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Lucio Fernández Sol**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente **"El Proveedor"** y en su conjunto se les nombrará como **"Las Partes"**, mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio número OFC/DAP/0079/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, el Ing. Ing. Miguel Ángel Córdoba Arévalo, Director de Alumbrado Público Municipal, solicitó al Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor del Municipio de Manzanillo, Col., llevar a cabo el procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**, procediendo a emitir la convocatoria para la Licitación Pública Estatal Presencial número OM-08-2021, misma que fue publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día 13 de marzo del año 2021.

2.- Con fecha 31 de marzo del 2021, se llevó a cabo la sesión de recepción y apertura de propuestas de los participantes a la licitación pública, **MILENIUM CENTRO DE ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V., INGENIERIA Y ENERGIA EFICIENTE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. y SUCESORES MAYORISTAS EN FERRETERÍA, S.A. DE C.V.**, levantándose el acta correspondiente con fundamento en los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 28 numeral 4, 32, 33 numeral 2, 49, y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como el artículo 44 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

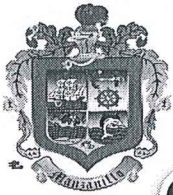
3.- Con fecha 06 de abril del 2021, se llevó a cabo la sesión Fallo de la Licitación y se informó por parte del Comité de Adquisiciones que, de las propuestas económicas recibidas de los participantes a la licitación pública, y de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación presentada, el licitante **INGENIERIA Y ENERGIA EFICIENTE**

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: adquisiciones@manzanillo.gob Internet: www.manzanillo.gob.mx



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., es quien cumple con los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación pública y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la mejor oferta económica respecto de la partida número 5, señalada en la convocatoria y las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número OM-08-2021 de equipos luminarios a suministrar, por lo que se da el fallo a su favor en ese sentido, y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

4.- Que de acuerdo a las partidas presupuestales correspondientes 02-01-01-01 "Material eléctrico", el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio, para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

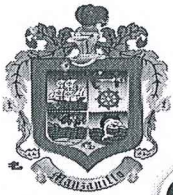
1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- La **C. Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública extraordinaria número 62 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 31 de marzo del 2021.

1.4.- El **C. DANIEL MENDOZA FLORES**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



“ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.

parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

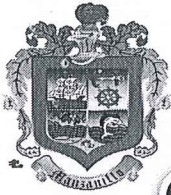
1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.8.- Que el presente contrato se asignó al licitante denominado **INGENIERIA Y ENERGIA EFICIENTE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, a través del procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracción XVII, 21, fracción I, 26 numeral 1, fracción I, 28 numeral 4, 32, 33 numeral 2, 49, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. – Declara **“El Proveedor”**, a través de su apoderado, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida mediante escritura pública 36,663 (treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres) otorgada ante la fe del notario público número 10 (diez) de la ciudad de Colima, Col., Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, con fecha 21 de enero de 2016, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **IEE160121N4A**, domicilio fiscal en Calle Nicolás Bravo número 621, colonia San Pablo en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28060, representada en este acto por el **C. Lucio Fernández Sol**, en los términos de la propia escritura pública antes mencionada, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

2.2. Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3. Que **"El Proveedor"**, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 621, colonia San Pablo en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28060, así mismo señala el correo electrónico siguiente: **fersschul@hotmail.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

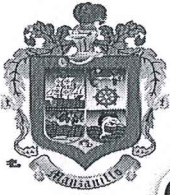
3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de proveedor de bienes, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor", se obliga con "El Municipio" en este acto, a proveer de **"EQUIPOS PARA LUMINARIAS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

económica, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento para ser utilizados y entregarlos en el lugar y fecha que para tal efecto le indique **"El Municipio"**, únicamente respecto de la partida adjudicada al participante, siendo esta la número 5 respectivamente, tal como se describe a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
5	50	Piezas	SUMINISTRO DE POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 4.5 METROS DE ALTURA CON NIPLE O TERMINACIÓN PARA LUMINARIA EN LA PUNTA DE 3" DIAMETRO, ACERO GALVANIZADO	\$2,850.00	\$142,500.00
				Subtotal	\$142,500.00
				I.V.A.	\$ 22,800.00
				Total	\$165,300.00

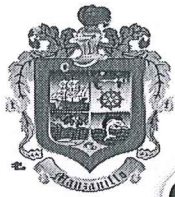
SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES", contratantes establecen como precio de adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$165,300.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, que será cubierta a contra entrega, a entera conformidad del área requirente, y previa la entrega de la factura correspondiente.

Los importes señalados en la propuesta económica realizada por **"El Proveedor"**, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- CONDICIONES DEL PAGO, "LAS PARTES", convienen que, el pago se efectuará en pesos mexicanos; mediante transferencia bancaria, a crédito de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de la entrega de los bienes y de la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Juárez número 100, en tercer piso colonia centro, Manzanillo, Colima, y enviada la factura al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



“ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.

b).- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: De los bienes objeto de la presente licitación, se hará 03 (tres) días después de haber recibido la requisición elaborada por el área correspondiente. Los materiales se entregarán en la Dirección de Alumbrado Público, ubicada en el Vivero Municipal de Manzanillo, Col., (detrás de la bodega de la Coca-Cola, en horario de 09:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes, siendo el responsable de la recepción de los bienes, el **Ing. Miguel Ángel Córdova Arévalo**, Director de Alumbrado Público Municipal, debiendo estar presente al momento de la entrega, la funcionaria encargada del Almacén General Municipal o la persona que sea designada para tal efecto.

“LAS PARTES” deberán realizar un inventario, obligándose a firmar de entrega-recepción, quedando bajo su responsabilidad el estricto escrutinio que se realice a cada una de las piezas. Dicho documento, deberá contener el visto bueno del personal del Almacén General.

“El Proveedor” está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que las piezas presenten las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presenten ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% el objeto del presente contrato, por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, **“El Proveedor”** se obliga a sustituir las piezas en un término no mayor a 03 días hábiles siguientes, sin perjuicio ni responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”**.

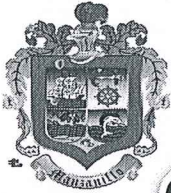
CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato, será de 5 (cinco) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico y el plazo máximo para la entrega total de los bienes, será de 4 (cuatro) meses.

QUINTA.- GARANTÍA.- Para la contratación de **“El Proveedor”**, deberá entregar pólizas de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos sobre defectos de fabricación, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima de acuerdo a lo siguiente:

“El Proveedor” acepta y se obliga a entregar una póliza en moneda nacional, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de la obligación contraída, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad de 10 % del importe del contrato adjudicado antes de I.V.A. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción I, y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad para que las pólizas de garantía permanezcan vigentes durante el periodo del contrato, y en su caso la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'R', 'J', and 'M']



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

De igual forma **"El Proveedor"** se obliga a obtener de la afianzadora el endoso de la garantía que corresponda por cualquier modificación efectuada, misma que deberá presentarla a la firma del contrato modificatorio.

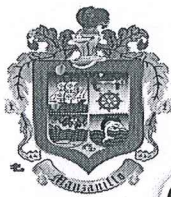
Una vez cumplidas por **"El Proveedor"** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. **"LAS PARTES"** convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **"El Proveedor"** pagará como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN)** por cada día de retraso en la entrega de los bienes contados a partir de la fecha fijada en el inciso b) de la Cláusula **TERCERA**, realizando las retenciones a través de los pagos restantes que **"EL MUNICIPIO"** efectúe en favor de **"El Proveedor"**.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"El Proveedor"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

OCTAVA.- "El Proveedor" entiende y acepta que es su obligación asegurarse que el contenido del material que proporcione no infrinja derechos terceros, y manifiesta que **"EL MUNICIPIO"** no se hará responsable frente a terceros y/o cualquier autoridad, al respecto de propiedad intelectual, **"El Proveedor"** será quien responda en la vía de que se trate. En caso de cualquier conflicto derivado de lo anterior, **"El Proveedor"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier reclamo de terceras personas derivado de la violación de derechos de propiedad industrial o derechos de autor respecto del material suministrado.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el contrato modificatorio respectivo.



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



“ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.

DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. “**EL MUNICIPIO**” considera que “**El Proveedor**” ha incumplido en alguna de las obligaciones que se consignan en este documento, podrá decretar de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad para “**EL MUNICIPIO**”, la rescisión del contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a “**El Proveedor**”, pudiendo “**EL MUNICIPIO**” ejercitar las acciones legales correspondientes en contra de “**El Proveedor**” por los daños y perjuicios ocasionados.

“**EL MUNICIPIO**” podrá rescindir el contrato, además de lo anterior señalado, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “**El Proveedor**” no cumple con lo establecido en las cláusulas, convocatoria, bases de la licitación pública y anexos del presente contrato.
2. Si “**El Proveedor**” es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que “**El Proveedor**” ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a “**El Proveedor**” que lesione los intereses de “**EL MUNICIPIO**”.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

“**LAS PARTES**” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 09 (NUEVE) DIAS DE ABRIL DEL 2021.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
A PRECIO FIJO DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE LA TERCERA ETAPA, DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA, PARA LAS DIFERENTES VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.



DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PRECIADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL PROVEEDOR:

C. LUCIO FERNÁNDEZ SOL
REPRESENTANTE LEGAL DE:
INGENIERÍA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. MIGUEL ANGEL CORDOVA AREVALO
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO